



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Acuerdo de Concejo N° 015-2021

Santa Eulalia, 22 de diciembre de 2021

EI CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA, visto en sesión de Concejo en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el Artículo IV, del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades, precisa que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, inciso 26 establece que es atribución del Concejo aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, es una entidad pública que promueve el desarrollo integral de la persona humana en el distrito. Presta servicios públicos y administra recursos en función a los objetivos que eleven la calidad de vida de la población, regulando las actividades vinculadas al saneamiento y promoviendo la preservación ecológica del distrito y la participación ciudadana;

Que, mediante Oficio N° 908-2021-ALC-MPH-M, de fecha 10 de diciembre del 2021, la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Huarochirí, remite al Titular de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, un ejemplar del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre ambas municipalidades que tiene como finalidad el apoyo para la coejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de la Asociación de Propietarios de Vivienda San Carlos Alto, del Distrito de Santa Eulalia,



Provincia de Huarochirí y Departamento de Lima", con CUI N° 2468903, para conocimiento y fines que se estime por conveniente;

Que, mediante Memorando N° 0423-2021-SG/MDSE, la Secretaría General, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Convenio de Cooperación Interinstitucional remitido por la Municipalidad Provincial, solicitando emitir el respectivo Informe Técnico sustentando la aprobación por parte del Concejo Municipal, conforme lo dispone el inciso 26, del artículo 9, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Proveído N° 1550-2021/MDSE/GUDR, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural corre traslado al Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos del Memorando N° 0423-2021-SG/MDSE conteniendo el ejemplar del Convenio de Cooperación Interinstitucional para conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante Informe N° 837-2021-MDSE/GDUR/SGOPU, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos da cuenta que en virtud a los numerales 26 del artículo 9 y 23 del artículo 20 de la Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, devolviendo a Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el sustento para la aprobación de la celebración del citado convenio interinstitucional entre ambas entidades y orientada a la coejecución de la obra;

Que, mediante Informe Legal N°1012-2021-GAJ- MDSE la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que de la revisión del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huarochirí - Matucana y la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, tiene como objetivo, establecer la colaboración específica entre ambas entidades con el propósito de ejecutar el convenio de cooperación interinstitucional para el cofinanciamiento de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de la Asociación de Propietarios de Vivienda San Carlos Alto, del Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí y Departamento de Lima", con CUI N° 2468903, con la finalidad de beneficiar a la población de la Asociación de Propietarios de Vivienda San Carlos;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el Informe Legal N°1012-2021-GAJ-MDSE señala que estando al contenido del citado Convenio, especialmente al objeto del mismo, opina en el sentido de declarar viable la aprobación y posterior suscripción de los citados convenios entre la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia y la Municipalidad Provincial de Huarochirí con forme a lo dispuesto en el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, la celebración del citado convenio debe ser debidamente aprobada en Sesión de Concejo;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores, el Concejo Distrital de Santa Eulalia;

ACUERDA:

1. Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Provincial de Huarochirí-Matucana y la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, Huarochirí, Lima, cuyo objeto es la coejecución de la Obra:



"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de la Asociación de Propietarios de Vivienda San Carlos Alto, del Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochiri y Departamento de Lima, con CUI N° 2468903.

2. Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.


POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA



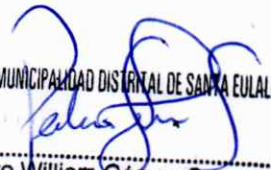
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI



Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA



Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE